



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

----En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de Mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los representantes de la Federación de Droguerías de la República Argentina, y la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.) cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Patronal y Sindical respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, resuelven reajustar los salarios, correspondientes a los meses de Octubre de 1989 a Marzo de 1990.-
Los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva Nro. 120/75, para el semestre referido serán:

PRIMERA CATEGORIA	A 75.500
SEGUNDA CATEGORIA	A 71.000
TERCERA CATEGORIA	A 66.000
CADETES (menores de 18 años)	A 58.500

1°) El incremento que resulte de la aplicación de lo aquí convenido absorberá hasta su concurrencia los que se hubieren otorgado a cuenta de futuros aumentos, con posterioridad al último acuerdo entre las partes (2 de Agosto 1989), como también el complemento salarial remunerativo de A 9.400 acordado el 2/8/89.

2°) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma, desde el 1° de Octubre de 1989, la que será de observancia obligatoria para la actividad Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 9 de Noviembre de 1989

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 6 ante el Dr. Jorge Forte, el Dr. FEDERICO NÚÑEZ en representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), quien en este acto ratifica el acuerdo celebrado con la Federación de Droguerías de la República Argentina para los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/89 y Enero, Febrero y Marzo de 1990.-----

No siendo para más el compareciente firma ante mí que certifico.
Se deja expresa constancia, que se elevarán las actuaciones, es-
tando la Superioridad la procedencia o no de su homol. del a-
cuando salarial adjunto dadas las prescripciones del Art. 4° de
la Ley 14.250 (t.o.) Decreto 108/89.-----
No habiendo para más finaliza el acto ante mí que CERTIFICO.---
F.A.T.S.A

BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 1989

En la fecha comparece en la DIRECCION NAC. DE REL. DEL TRABAJO ante el Secre-
tario del Departamento N° 6 Sr. W. CERRINI el Dr. GALLO en representación de
F.E.D.R.A. quien viene a ratificar el acuerdo salarial suscripto con F.A.T.
S.A. para el semestre oct. '89 marzo '90, solicitando la homologación del
mismo. Con lo que termino el acto, firmando el compareciente por ante mí que
certifico.-----

p/F.E.D.R.A.

WALTER LIRIO CERRINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES